

1. **Introducción**

Las armas de fuego y las armas pequeñas y armas ligeras (APAL) ilícitas siguen contribuyendo a la inestabilidad y la violencia en la Unión Europea, en su vecindad inmediata y en el resto del mundo. Las armas ilícitas alimentan el terrorismo y los conflictos en todo el mundo, y obstruyen los esfuerzos de la UE en materia de desarrollo, gestión de crisis, ayuda humanitaria y estabilización en partes de la vecindad de la UE y en África. Dentro de la UE, las armas de fuego ilícitas tienen una clara incidencia en la seguridad interior, alimentan la delincuencia organizada y proporcionan a los terroristas los medios para perpetrar atentados en suelo europeo.

El informe de 2016 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos[[1]](#footnote-1) indicaba que el número de guerras civiles en todo el mundo se había triplicado durante la década anterior. Los conflictos armados, a menudo alimentados por la proliferación de APAL ilícitas, son un factor clave en la privación de alimentos suficientes a casi 800 millones de personas.

Las armas de fuego ilícitas facilitan el tráfico de drogas y la trata de seres humanos mediante la intimidación y la coerción, alimentan los conflictos entre bandas urbanas y empoderan a los terroristas. Los atentados terroristas acaecidos en Europa han puesto de manifiesto el vínculo entre la delincuencia organizada y el terrorismo, en particular, en el tráfico de armas de fuego, y son un indicador claro de una amenaza multidimensional que comprende distintos ámbitos de la delincuencia. La Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA, por sus siglas en inglés)[[2]](#footnote-2) elaborada por Europol en 2017 destacó que los atentados terroristas recientes perpetrados, tanto en la UE como fuera de ella, por terroristas yihadistas que utilizaban armas de fuego habían demostrado las letales consecuencias de este comercio ilícito.

En 2005, el Consejo Europeo adoptó una Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones[[3]](#footnote-3) en apoyo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, adoptado el 20 de julio de 2001[[4]](#footnote-4). La Agenda Europea de Seguridad de la Comisión[[5]](#footnote-5), de 2015, definió el tráfico ilícito de armas de fuego como una de las prioridades dentro del objetivo global de desarticular las operaciones de los terroristas y los grupos de delincuencia organizada. Le siguieron un Plan de acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos[[6]](#footnote-6) y una revisión del marco normativo de la Unión en materia de adquisición y tenencia legales de armas de fuego[[7]](#footnote-7).

A fin de intensificar la labor a nivel internacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, la presente Comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presenta elementos para una estrategia revisada en materia de APAL, teniendo en cuenta la evolución del contexto de seguridad, los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016[[8]](#footnote-8), los avances en el control de armas convencionales [como la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (en lo sucesivo, TCA) en diciembre de 2014][[9]](#footnote-9) y las acciones implementadas dentro de la UE para la aplicación de la Agenda Europea de Seguridad, con objeto de avanzar hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

El objetivo de una estrategia revisada es orientar la acción colectiva europea coordinada e integrada para prevenir y atajar la adquisición de APAL ilícitas y sus municiones por terroristas, delincuentes y otros agentes no autorizados, así como promover la rendición de cuentas y la responsabilidad en lo que respecta al comercio legal de armas.

Si bien el comercio de armas de fuego de uso civil está regulado a nivel de la UE[[10]](#footnote-10), los Estados miembros alinean sus posiciones sobre la exportación de APAL, en cuanto material de guerra, en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC)[[11]](#footnote-11). La distinción jurídica entre armas de fuego de uso civil y de uso militar deja de ser pertinente una vez que se desvían hacia el circuito ilegal. Para hacer frente a esta amenaza de manera global, la presente Comunicación abarca tanto las armas de fuego de uso civil como las de uso militar.

El armamento miliar tiene un papel importante en la preservación de la seguridad, la libertad y la paz, siempre y cuando se utilice de conformidad con el Derecho internacional, incluidos la legislación internacional de derechos humanos y el Derecho internacional humanitario. Al mismo tiempo, las armas de guerra, por definición, son capaces de provocar la muerte y la destrucción. Esta ambivalencia significa que los Gobiernos que controlan dichas armas deberán garantizar que se comercie con ellas de manera responsable y con rendición de cuentas, así como evitar que se desvíen y lleguen a los terroristas, a los delincuentes y otros usuarios no autorizados en violación de los embargos de armas y los acuerdos de usuario final.

A efectos de la presente Comunicación, se utiliza el término «APAL»[[12]](#footnote-12) para referirse a armamento de uso militar y el término «armas de fuego»[[13]](#footnote-13) para incluir expresamente las armas de fuego de uso civil.

1. **La lucha contra las armas de fuego y APAL ilícitas: objetivos y acciones**

La eficacia de la lucha contra el desvío y la fabricación, el comercio ilícito y el tráfico de armas de fuego y APAL y de sus municiones exige el establecimiento de normas y reglas y su aplicación, cumplimiento y comunicación por parte de los organismos gubernamentales y los actores nacionales, regionales y mundiales. Requiere además actuar de forma que se aborden todas las fases del ciclo de vida de las armas de fuego y APAL y sus municiones: fabricación, exportación, almacenamiento y eliminación.

En consonancia con la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea y sus principios[[14]](#footnote-14), así como con la Agenda Europea de Seguridad, la UE quiere preservar y proteger un entorno de paz y seguridad para sus ciudadanos, así como apoyar la seguridad e impulsar el desarrollo en su vecindad y en el resto del mundo. A tal fin, esta estrategia se guiará por los siguientes principios:

* unidad: adoptar un enfoque coordinado y conjunto en todas las políticas externas, entre los Estados miembros y la UE, y entre las políticas internas y externas;
* fomentar la cooperación y la asociación a todos los niveles;
* asumir responsabilidades en relación con las regiones prioritarias, especialmente las que puedan suponer una amenaza para la seguridad de la UE y que puedan beneficiarse más de la acción de la UE;
* promover un orden cooperativo mundial regulado, con el multilateralismo como principio esencial y las Naciones Unidas como núcleo, basado en el respeto del Derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, con miras a crear un mundo pacífico y sostenible; e
* incorporar aspectos de género y diversidad en los proyectos y acciones de control de APAL.

**2.1**  **Reforzar el marco normativo de la lucha contra las armas de fuego y APAL ilícitas**

**2.1.1.** **El Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL y el Instrumento Internacional de Localización**

El Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (en lo sucesivo, PANU)[[15]](#footnote-15), sigue proporcionando un instrumento global como único marco universal para afrontar la amenaza que plantean las APAL ilícitas. El Instrumento Internacional de Localización (en lo sucesivo, IIL)[[16]](#footnote-16) es un instrumento políticamente vinculante que establece los requisitos y fija una norma mundial para el marcado, el registro y la localización de APAL. El principal objetivo de la Estrategia revisada de la UE sigue siendo la plena y efectiva ejecución del PANU y del IILen los niveles nacional, regional y mundial. Por lo tanto, la presente Comunicación propone medidas para mejorar la ejecución del PANU en los niveles nacional y regional en la UE. Propone, asimismo, la cooperación y la asistencia en otras regiones del mundo y a escala mundial.

|  |
| --- |
| ***Medida:***   * La UE seguirá prestando apoyo a la cooperación y asistencia para la ejecución del PANU, centrándose en la cooperación regional, así como participando y apoyando la coordinación con otros donantes. Este apoyo incluirá la recogida y destrucción de los excedentes de APAL y sus municiones, la seguridad física y la gestión de los arsenales de APAL y sus municiones, el desarrollo de capacidades para el marcado, el registro y la localización, el desarrollo de capacidades para el control de las exportaciones de armamento, el desarrollo de capacidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad en la lucha contra el tráfico ilícito, el apoyo para el control del embargo de armas y la localización de armas desviadas.   ***Siguientes etapas:***   * En el marco del PANU, los nuevos proyectos tendrán en cuenta un análisis y una evaluación exhaustiva, por la Alta Representante, de la incidencia y la eficacia de los proyectos de control de APAL llevados a cabo entre 2005 y 2017 en el marco de la estrategia sobre APAL de 2005. |

**2.1.2**  **Tratado sobre el Comercio de Armas**

El TCA[[17]](#footnote-17) establece las normas internacionales comunes más estrictas posibles para regular el comercio internacional de armas convencionales (incluidas las APAL), o mejorar su regulación, y busca prevenir y erradicar el comercio ilícito de armas convencionales y evitar su desvío.

|  |
| --- |
| ***Medida:***   * Se invita al Consejo a que continúe apoyando la universalización y aplicación del TCA. |

**2.1.3**  **Protocolo de las Naciones Unidas sobre Armas de Fuego**

La finalidad del Protocolo sobre armas de fuego de las Naciones Unidas[[18]](#footnote-18) es facilitar y reforzar la cooperación a fin de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. La Comisión negoció y firmó el Protocolo en nombre de la UE en 2002. Tras la adopción de normas más estrictas sobre las transferencias de armas de fuego de uso civil tanto en la Unión como en otros lugares, la UE pudo ratificarlo en 2014[[19]](#footnote-19).

|  |
| --- |
| ***Medida:***   * La UE seguirá apoyando la aplicación del Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego y su mecanismo de revisión, y reforzando la capacidad de los países socios y de las subregiones para aplicar de forma eficaz los controles de armas de fuego en consonancia con el Protocolo. En particular, la Comisión pide a los Estados miembros que apliquen plenamente su Recomendación de 17 de abril de 2018 sobre acciones inmediatas para mejorar la seguridad de las medidas de exportación, importación y tránsito de las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones[[20]](#footnote-20). |

**2.1.4** **Objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas**

La diseminación ilícita e incontrolada de APAL amenaza con alimentar y prolongar los conflictos armados y la violencia armada, con efectos negativos sobre la buena gobernanza, el orden público, el acceso a la educación, la asistencia sanitaria, la justicia y otros derechos civiles. Es conocida la relación entre la violencia armada, los conflictos y el escaso desarrollo. Con la meta 16.4 de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (ODS)[[21]](#footnote-21), los Estados se han comprometido a reducir de manera significativa, de aquí a 2030, las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. Por consiguiente, la estrategia debe tener por objeto atenuar y prevenir los efectos negativos del tráfico ilícito de APAL y de sus municiones sobre el desarrollo sostenible .

|  |
| --- |
| ***Medida:***   * La UE contribuirá a los esfuerzos destinados a alcanzar los ODS de las Naciones Unidas, incluido el ODS 16.4 (reducción significativa de las corrientes de armas ilícitas) mediante la ayuda a Estados y regiones para que formulen y apliquen indicadores nacionales y regionales. |

**2.1.5** **Normas de la UE más estrictas**

Además de las normas de la UE actuales, se invita al Consejo a que estudie una nueva decisión, que incluya la mejora de la trazabilidad de las APAL, a fin de mejorar la documentación sobre usuarios finales en el control de exportaciones de APAL e intercambiar información sobre desvíos. La UE también seguirá proponiendo una cláusula estándar sobre control de las APAL en sus acuerdos comerciales y de colaboración con otros países. Dicha cláusula podría actualizarse de acuerdo con la nueva estrategia.

|  |
| --- |
| ***Medida:***   * La UE seguirá introduciendo una cláusula estándar sobre control de las APAL en sus acuerdos comerciales y de colaboración con otros países.   ***Siguientes etapas:***   * Se invita al Consejo a que estudie una decisión sobre el marcado de todas las APAL a fin de mejorar su trazabilidad. y * La Comisión, tal como exige la Directiva 91/477/CEE[[22]](#footnote-22), adoptará un acto delegado sobre el intercambio de información por medios electrónicos relativa a las autorizaciones de transferencia de armas de uso civil a otro Estado miembro, y creará un sistema electrónico que permita a los Estados intercambiar dicha información. |

**2.2**  **Aplicación de las normas en las distintas fases del ciclo de vida de las armas de fuego y las APAL**

**2.2.1** ***Control de la fabricación de las armas de fuego y las APAL***

En la UE, la fabricación de armas de fuego y APAL, sus piezas, accesorios y munición está bien regulada, y las normas que regulan el almacenamiento de APAL y de sus municiones están diseñadas para minimizar los riesgos de desvío.

Los avances en el diseño de las armas de fuego y APAL, tales como el aumento de la utilización de armazones de polímero y el diseño modular, amenazan con menoscabar el Instrumento Internacional de Localización (IIL), que es la norma internacional sobre marcado de APAL. En vista de esta evolución, es necesario tomar medidas para actualizar el IIL.

La UE promueve y apoya la investigación y el desarrollo sobre la tecnología y las características de diseño encaminadas a atenuar el riesgo de desvío, tráfico y uso no autorizado de armas de fuego y APAL y sus municiones. Fomenta la aplicación de las nuevas tecnologías para aumentar la eficacia de la gestión de los arsenales de APAL, el control del uso, el marcado, el etiquetado, el registro y la localización.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE seguirá luchando contra la fabricación ilícita de armas de fuego y sus municiones. Los métodos de fabricación ilícita están en constante evolución y pueden verse facilitados por el uso de piezas impresas en 3D. Dichos métodos incluyen la reactivación ilícita de armas de fuego inutilizadas, la producción artesanal y la conversión ilícita de armas de señalización o de alarma diseñadas para munición de fogueo o armas Flobert, la transformación ilícita de municiones y el uso ilícito de herramientas de recarga. La Comisión supervisará de cerca la aplicación de su futuro acto de ejecución por el que se establezcan las especificaciones técnicas de las armas de alarma y de señalización para la aplicación de la Directiva 91/477/CEE sobre el control de la adquisición y tenencia de armas[[23]](#footnote-23); y * Como el marcado y el mantenimiento de registros exhaustivos son vitales para el éxito de la localización, la UE seguirá prestando apoyo a la plena aplicación del Instrumento Internacional de Localización (IIL).   ***Siguientes etapas:***   * A nivel mundial, a fin de preservar y aumentar la eficacia del IIL, la UE y sus Estados miembros tomarán medidas proponiendo que se estudie un anexo al IIL a la luz de la evolución del diseño de las APAL, como la arquitectura modular y los armazones de polímeros; y * La UE hará uso de todos los instrumentos pertinentes para apoyar la investigación y el desarrollo en el ámbito de las tecnologías fiables y rentables para proteger las APAL y sus municiones y mitigar el riesgo de desvío. |

**2.2.2** **Controles a la exportación de APAL y sus municiones**

La UE y sus Estados miembros apoyan la aplicación y universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas. Sobre la base de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, la UE combate el desvío apoyando las capacidades para detectar los puntos de desvío por medio de la localización, haciendo un mejor uso de los sistemas de intercambio de información y atenuando el riesgo de nuevos desvíos por medio del corte de suministro a los desviadores identificados en el marco del control de las exportaciones de armas.

El corretaje no regulado sigue siendo una fuente desvío de APAL. El carácter transnacional de las actividades de corretaje exige la cooperación internacional.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE seguirá fomentando el control responsable y eficaz de las exportaciones de armas en los países de su vecindad, de conformidad con la Posición Común 2008/944/PESC para las armas de uso militar y el Reglamento (UE) n.º 258/2012 para las armas de fuego de uso civil; y * La Alta Representante y los Estados miembros garantizarán la correcta y plena aplicación de la Posición Común 2003/468/PESC sobre el corretaje de armas.   ***Siguientes etapas:***   * La Comisión continúa supervisando el sistema de la UE y la posibilidad de que se requiera mejorar la autorización de exportación y las medidas de importación y tránsito para las armas de fuego de uso civil, sus piezas, componentes y municiones, como se indica en el informe aprobado por la Comisión el 12 de diciembre de 2017[[24]](#footnote-24); * Se invita al Consejo a que se plantee la adopción de una decisión relativa a los certificados de usuario final para las exportaciones de APAL, tomando en consideración la labor de la OSCE en este ámbito; * En concertación con los Estados miembros, el SEAE aumentará la capacidad del sistema en línea COARM[[25]](#footnote-25) para el intercambio de información pertinente a efectos de la evaluación de los riesgos de desvío entre las autoridades de control de las exportaciones de los Estados miembros en el contexto de las licencias de exportación, teniendo en cuenta el nivel de seguridad del sistema y de la información; * Habida cuenta del reducido ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de 17 de abril de 2018[[26]](#footnote-26), en la evaluación del riesgo previa a la concesión de una licencia de exportación de APAL y sus municiones, los Estados miembros tendrán en cuenta el historial de desvío de los destinatarios e intermediarios previstos; y * Habida cuenta del reducido ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de 17 de abril de 2018, se invita a los Estados miembros a utilizar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y el futuro ECRIS-NTP (nacionales de terceros países), a fin de garantizar que la información sobre antecedentes penales de entidades o personas condenadas por tráfico de armas esté a disposición de las autoridades de control de las exportaciones de armas para su uso en la evaluación del riesgo de las solicitudes de licencia para tecnología y equipos militares. |

**2.2.3** **Gestión segura de los arsenales de APAL y sus municiones**

La gestión segura de los arsenales nacionales de armas pequeñas y municiones es fundamental para frenar su proliferación ilícita. Una seguridad deficiente de los arsenales es un factor esencial para que las armas y municiones que los integran puedan desviarse del mercado lícito al mercado ilícito. La seguridad de los arsenales es especialmente precaria en Estados afectados por conflictos violentos o una gobernanza débil.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE y sus Estados miembros seguirán ayudando a otros países a mejorar la gestión y la seguridad de los arsenales en posesión del Estado mediante el refuerzo de las instituciones y los marcos legislativos y administrativos nacionales que regulan el suministro legítimo y la gestión de arsenales de APAL y municiones para las fuerzas de seguridad y defensa, con especial hincapié en el marcado y el registro; y * La UE seguirá promoviendo y aplicando normas y buenas prácticas para la manipulación de armas de pequeño calibre [normas internacionales para el control de las armas pequeñas (ISACS)] y municiones [directrices técnicas internacionales sobre municiones (IATG)]. |

**2.2.4** **Eliminación responsable de APAL y sus municiones**

Los excedentes de APAL y sus municiones surgen cuando los arsenales superan las necesidades inmediatas y previstas. Además, las armas ilícitas incautadas o recuperadas en el contexto de la recogida voluntaria o de campañas de desarme, desmovilización y reintegración a menudo terminan en dichos arsenales. La única manera de erradicar el riesgo de que esos excedentes se desvíen es eliminándolos de manera responsable, preferiblemente mediante su destrucción, puesto que la inutilización puede ser reversible si no se lleva a cabo aplicando normas adecuadas. Antes de la destrucción de las armas de fuego incautadas y recuperadas, deben registrarse sus marcas a fin de permitir el rastreo u otras investigaciones sobre sus orígenes. La Comisión ha adoptado orientaciones comunes sobre las normas y técnicas de inutilización[[27]](#footnote-27) que pueden servir de modelo mundial para la inutilización segura e irreversible de las armas de fuego.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE y sus Estados miembros promoverán y ayudarán en la eliminación responsable del excedente, incautado o de otro origen, de APAL y sus municiones, preferiblemente por medio de la destrucción; y * Para garantizar que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente, la Comisión, junto con la Alta Representante y los Estados miembros, promoverá las normas de inutilización de armas de fuego de la UE en el extranjero, en particular mediante su cooperación con terceros Estados. |

**2.2.5** **Cuestiones transversales**

La UE y sus Estados miembros se han comprometido a mejorar la coordinación de sus acciones e iniciativas en el ámbito de la lucha contra el tráfico de armas de fuego a fin de aprovechar las sinergias, reforzar la interoperabilidad entre las bases de datos y los demás sistemas de información pertinentes y evitar la duplicación de esfuerzos.

La mejora del intercambio de información, la investigación, la recopilación y el análisis de datos sobre los diferentes aspectos del tráfico de armas de fuego y la delincuencia con armas de fuego es esencial para elaborar un buen mapa de información y mantenerse al día con la evolución de las necesidades en materia de seguridad. Es necesario mejorar el uso de las herramientas existentes y evaluar las posibles sinergias y la interoperabilidad entre las bases de datos policiales de la UE e internacionales a fin de controlar el tráfico de APAL, entre otras cosas mediante la recopilación, análisis e intercambio de información pertinente. Europol y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (AEGFC) pueden desempeñar un papel en este ámbito, y debe fomentarse también el mayor uso del sistema iARMS.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE fomentará una mayor utilización del sistema iARMS; * La Comisión proseguirá la cooperación con Europol, INTERPOL y los Estados miembros a fin de reforzar las sinergias e interacciones entre el Sistema de Información de Schengen (SIS)[[28]](#footnote-28) y el sistema de INTERPOL para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas (iARMS)[[29]](#footnote-29) para hacer un seguimiento de la acción prevista por el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos[[30]](#footnote-30). * La Comisión va a continuar apoyando y promoviendo la investigación y las medidas contra el tráfico de armas de fuego y la delincuencia asociada a través de los instrumentos de financiación disponibles[[31]](#footnote-31). |

**2.3**  **Cumplimiento a través del control y la aplicación**

La UE tiene una situación privilegiada para ayudar a perturbar los mercados delictivos a través de su labor legislativa y operativa, incluida la cooperación policial y aduanera y los flujos de financiación, y mediante la cooperación y el compromiso con otros países y organizaciones internacionales en materia policial[[32]](#footnote-32). Europol y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras (AEGFC) pueden desempeñar un papel en este ámbito.

La **cooperación operativa** es uno de los pilares de la acción de la UE en el marco de la Agenda Europea de Seguridad. El ciclo político plurianual de Europol contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional incluye, desde el ciclo 2014-2017, la lucha contra el tráfico de armas de fuego entre los ámbitos delictivos prioritarios en los que se debe reforzar la cooperación policial[[33]](#footnote-33). El nuevo ciclo político (2018-2021) para la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional ha mantenido esta prioridad[[34]](#footnote-34). En 2017, el proyecto de análisis de Europol en materia de armas y explosivos recibió contribuciones sustancialmente superiores a las de 2016, lo que supone un apoyo proactivo a las medidas de investigación.

La información sobre el tráfico de armas de fuego y APAL también se difunde a través de los informes del Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (INTCEN).

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * En caso necesario, se solicita al Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (INTCEN), en cooperación con la Comisión, Europol y la AEGFC, que elabore informes sobre el tráfico de APAL y sus municiones; * La Agencia de la UE para la Formación Policial (CEPOL) debe seguir actuando para organizar una formación para agentes policiales en materia de tráfico de armas de fuego y APAL; * La UE mejorará la colaboración transfronteriza entre las autoridades judiciales y policiales, animará a las autoridades pertinentes de los Estados miembros, incluidas las autoridades aduaneras, a crear puntos de contacto nacionales en materia de armas de fuego, elaborará mejores análisis de toda la información disponible en el ámbito de las armas de fuego ilícitas y garantizará la plena participación en el intercambio de información con Europol en materia de tráfico de armas de fuego; y * Todos los Estados miembros deben garantizar la cooperación en el marco del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. Esto debería aplicarse también a la información recogida y transmitida a la AEGFC en el contexto de las operaciones coordinadas por la Agencia. |

**2.4**  **Cooperación y asistencia internacionales**

**2.4.1**  **En el ámbito internacional**

A nivel internacional, la UE apoya la cooperación transfronteriza eficaz entre los organismos judiciales y policiales para garantizar la plena participación de las autoridades en el intercambio de información con Europol en el ámbito del tráfico de armas de fuego. Se pretende evitar la duplicación de esfuerzos, garantizar la coordinación con otras iniciativas bilaterales, regionales y multilaterales, y mejorar la cooperación en las investigaciones de delitos transfronterizos. La UE es uno de los principales donantes de cooperación y ayuda a otros países y organizaciones regionales para el control de APAL por medio de decisiones del Consejo y de apoyo específico a través del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IEP)[[35]](#footnote-35) y otros instrumentos. La UE apoya la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de APAL, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre armas de fuego. Aunque la violencia de género con armas de fuego y APAL en cualquier caso constituye una violación del Derecho de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, el Tratado sobre el Comercio de Armas contiene disposiciones explícitas para hacer frente a los riesgos de que se utilicen las armas de fuego en ese contexto. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[[36]](#footnote-36) piden específicamente el empoderamiento de las mujeres en los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las APAL.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE se comprometerá activamente en el programa mundial de armas de fuego de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en materia de recogida y análisis de datos sobre el tráfico de armas de fuego, y reforzará la capacidad de los países socios y de las subregiones para aplicar de forma eficaz el control de las armas de fuego en consonancia con el Protocolo sobre armas de fuego; * La UE seguirá apoyando el sistema de INTERPOL para la gestión de los registros y el rastreo de armas ilícitas (iARMS); * La UE impulsará la cooperación y el intercambio de información, en particular entre los países que se encuentran a lo largo de las principales rutas del tráfico con origen o destino en la UE; * La UE cooperará con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para ejecutar su estrategia sobre APAL; * La Alta Representante evaluará y analizará la incidencia y la eficacia de los proyectos de control de APAL apoyados por la UE en países no miembros de la UE entre 2005 y 2018 en el marco de la aplicación de la Estrategia APAL de 2005; * La UE incorporará sistemáticamente la perspectiva de género en el diseño de nuevos proyectos relativos a la lucha contra la violencia armada y al control de APAL en general, y la puesta en común de buenas prácticas en este sentido; * La UE seguirá promoviendo y aplicando normas y buenas prácticas para la manipulación de armas de pequeño calibre (ISACS); y * Los Estados miembros mejorarán su cooperación con Europol sobre el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego en países que no pertenecen a la UE y fomentará una mayor participación de las autoridades en la cooperación operativa, el intercambio de información y la acción policial conjunta. |

La UE ya apoya el seguimiento de las corrientes de APAL ilícitas en zonas en conflicto, a fin de determinar las maneras más eficaces de reducir la oferta. Los datos obtenidos mediante la detección y el rastreo de las APAL y municiones ilícitas contribuyen a mejorar el control de las exportaciones de armas, entre otras cosas mediante la mejora de la evaluación del riesgo, la certificación del usuario final y el control del uso final.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * Se invita al Consejo a estudiar formas de mejorar el control y la ejecución de los embargos de armas de la UE; * La UE apoyará la labor de los grupos de las Naciones Unidas que supervisan los embargos de armas y reflexionará sobre formas de mejorar el acceso a sus conclusiones sobre el desvío de armas de fuego y APAL ilícitas con fines de control de la exportación de armas; * Cuando sea pertinente y dentro de los límites de su mandato, y teniendo en cuenta la aceptación a escala local y los recursos disponibles, se invita al Consejo a hacer que las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) participen en el apoyo a la labor de sensibilización sobre APAL y la organización de formación relacionada con el control de APAL, el apoyo a la correcta gestión de arsenales, y el control de la circulación de APAL y municiones ilícitas (incluido el tráfico transfronterizo), según proceda. En su caso, y bajo la dirección de los Estados miembros, las misiones y operaciones de la PCSD podrían respaldar también la facilitación del registro, la localización y la eliminación de APAL ilícitas incautadas. El Consejo podría aprovechar las enseñanzas extraídas de las acciones de la PCSD cuyos mandatos incluyan tareas en materia de APAL (p. ej. EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina); * La UE seguirá financiando los esfuerzos de investigación sobre los orígenes de las APAL ilícitas en las zonas en conflicto, tales como el proyecto iTrace de Conflict Armament Research. Fomentará una mayor investigación, análisis y estudios sobre la cuestión, utilizando las capacidades existentes, como el Consorcio de No Proliferación y Desarme de la UE; y * La UE apoyará las capacidades nacionales en zonas afectadas por conflictos a fin de localizar y rastrear el origen de APAL y municiones ilícitas en zonas de conflicto, también aprovechando la experiencia del proyecto iTrace. |

**2.4.2**  **En el ámbito regional**

A nivel regional, la UE y sus Estados miembros reforzarán las capacidades policiales a fin de detectar, perturbar y frenar la actividad de las redes de tráfico y evitar que las armas de fuego lleguen a manos de terroristas y delincuentes a través del mercado ilegal, entre otras cosas mediante el bloqueo de la financiación y el transporte ilícitos de armas y el refuerzo del papel de la policía fronteriza y las autoridades aduaneras y portuarias en la lucha contra las corrientes ilícitas por transporte marítimo. Debido a la naturaleza transfronteriza del tráfico de armas, es particularmente importante implicar a los países vecinos, aun cuando no estén directamente afectados.

La UE fomentará los vínculos entre actores policiales que trabajen en el ámbito de la lucha contra el tráfico de armas y las autoridades competentes en el comercio de armamento y el control de las exportaciones, a fin de garantizar que se comparte la información sobre las principales rutas de entrada a Europa de corrientes ilícitas y se aplican medidas preventivas o correctoras. Las medidas en este ámbito incluirán el fomento del intercambio de información, la comunicación directa entre organismos de investigación, investigaciones planificadas conjuntamente y la rápida ejecución de todas las solicitudes de cooperación, siempre con arreglo al marco jurídico existente. Se prestará especial atención a la cooperación fronteriza con los países vecinos del sur y del este de la UE.

Europol prestará especial consideración al apoyo a los esfuerzos de las autoridades policiales y aduaneras de los Estados miembros, los organismos de la Unión, terceros países y organizaciones internacionales para prevenir y combatir las formas de delincuencia dentro de su mandato relacionadas con las actividades ilícitas de las organizaciones delictivas y las personas vinculadas a la tenencia ilícita y el tráfico de APAL, incluidas sus municiones, partes y componentes.

La UE reforzará el diálogo y la cooperación con organizaciones regionales que trabajan para el control de las APAL, mediante la armonización de sus actividades con las estrategias y los planes de acción regionales.

***Balcanes Occidentales***

En consonancia con los objetivos estratégicos establecidos en la Comunicación de la Comisión sobre «Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales» (iniciativa emblemática 2; seguridad y migración)[[37]](#footnote-37), la UE continuará con su apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras del PNUD (SEESAC, por sus siglas en inglés), mantendrá su cooperación con las organizaciones regionales pertinentes en el ámbito del control de las APAL y tomará en consideración iniciativas regionales como la Hoja de ruta para atajar las APAL ilícitas en los Balcanes Occidentales. En términos más generales, seguirá invirtiendo en la prevención y la resolución de conflictos regionales mediante una amplia gama de instrumentos y políticas. La presente estrategia se centra en el control de las armas convencionales, que constituye un elemento esencial de la prevención de conflictos y las políticas de lucha contra el terrorismo en un sentido más amplio.

Pese a los progresos significativos registrados en los últimos años, en especial en Europa sudoriental, el grado de acumulación de APAL y munición, las inadecuadas condiciones de almacenamiento, la posesión ilícita generalizada y las lagunas existentes en la aplicación siguen limitando la eficacia de los esfuerzos de control de armas de fuego y APAL en algunas zonas de los Balcanes Occidentales. A fin de abordar de forma más eficaz el suministro de armas de fuego ilícitas y el gran arsenal de armamento, se dará prioridad a la eliminación del excedente, a la documentación y localización de las APAL ilícitas, al intercambio de información mediante el uso de canales europeos, regionales y mundiales de intercambio de información (p. ej. Europol, INTERPOL) y al establecimiento y ejecución de operaciones conjuntas.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE apoyará las labores de reducción de los excedentes de APAL y de sus municiones, de reducción de la tenencia ilícita, de lucha contra el desvío y tráfico de armas, de mejora de los controles en las fronteras, de refuerzo del marcado, el registro y la localización de APAL, así como de las capacidades de eliminación, de sensibilización y de apoyo a las capacidades de los cuerpos de seguridad; teniendo en cuenta el constante apoyo de la UE al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras del PNUD (SEESAC), y mantendrá el apoyo a los sistemas nacionales de control, teniendo en cuenta las iniciativas regionales pertinentes de lucha contra el tráfico ilícito de APAL y de sus municiones, como la iniciativa de la Hoja de ruta; * La UE y sus Estados miembros garantizarán una cooperación coherente entre la Unión y los países de los Balcanes Occidentales mediante la aplicación de iniciativas de lucha contra el tráfico de armas de fuego, tal como se establece en el ciclo de actuación 2018-2021 para la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, que incluye operaciones específicas (EMPACT Armas de fuego)[[38]](#footnote-38), y el Plan de acción UE-Balcanes Occidentales en el marco de la gobernanza integradora de la seguridad interior en los Balcanes Occidentales; * La UE y sus Estados miembros coordinarán los esfuerzos de la UE con otras iniciativas bilaterales, regionales o multilaterales para reducir el riesgo de solapamiento y mejorar la eficiencia de la cooperación en investigaciones de delitos transfronterizos, de conformidad con las conclusiones del Consejo de 13 de diciembre de 2016[[39]](#footnote-39), y * La UE y sus Estados miembros aprovecharán plenamente y crearán sinergias entre los funcionarios de enlace de Europol que se desplegarán en los Balcanes Occidentales, el SEESAC[[40]](#footnote-40) y la programación regional en virtud del instrumento de ayuda de preadhesión (IAP) para «luchar contra la delincuencia grave en los Balcanes Occidentales»[[41]](#footnote-41) y «medir y evaluar la delincuencia organizada en los Balcanes Occidentales: apoyo a la formulación de políticas a partir de datos empíricos»[[42]](#footnote-42).   ***Siguientes etapas:***   * El plan de acción 2015-2019 sobre el tráfico ilícito de armas de fuego será evaluado para valorar su eficacia a la hora de abordar el suministro de armas de fuego ilícitas y los grandes arsenales de armamento; y * El ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada se ampliará en la medida de lo posible para incluir a los Balcanes Occidentales en el marco de sus actividades operativas. Los países de los Balcanes Occidentales están invitados a participar en los proyectos de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas y las reuniones del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior, incluidas las reuniones *ad hoc* organizadas conjuntamente con el Comité Político y de Seguridad en las que se discuten los proyectos. |

***Vecindad oriental***

La actual inestabilidad en Europa Oriental ha incrementado el nivel de tráfico ilícito de armas de fuego en varios países de la región, como es el caso de Ucrania. Esto supone una importante amenaza para la seguridad a largo plazo tanto para Ucrania como para la UE. La cooperación entre la UE y Ucrania sobre esta cuestión es, pues, de interés común. La UE mantiene su compromiso bilateral con Ucrania y otros países de la región, e integra sistemáticamente la lucha contra las APAL ilícitas en todo diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad.

|  |
| --- |
| ***Medidas:***   * La UE y sus Estados miembros integrarán la lucha contra el tráfico de armas de fuego y APAL en el contexto del diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad como, por ejemplo, Ucrania; * La UE y sus Estados miembros establecerán canales de comunicación entre los expertos de la UE y de Ucrania, definirán un punto de contacto a fin de garantizar una cooperación fluida, llevarán a cabo una labor de sensibilización, intercambiarán buenas prácticas y conocimientos especializados, y determinarán las necesidades de formación y otras medidas de apoyo para reforzar las capacidades de Ucrania en este ámbito; y * La UE y sus Estados miembros seguirán trabajando en una mesa redonda técnica permanente con Ucrania para abordar el problema acuciante del tráfico ilícito de armas de fuego y el riesgo asociado de que estas armas acaben en manos de terroristas y de grupos de delincuencia organizada. |

***Vecindad meridional***

El desvío y el tráfico de APAL continúan alimentando los prolongados conflictos armados con grandes repercusiones regionales en Oriente Próximo y el Norte de África. La presencia de APAL ilícitas en esta región procede de muchas fuentes, incluidos los arsenales con mala seguridad y APAL procedentes de la producción lícita y la exportación autorizada de Estados miembros de la UE que es posteriormente desviada a usuarios finales no autorizados.

El ciclo de actuación 2018-2021 de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional incluye acciones operativas específicas en esas regiones con objeto de mejorar la cooperación en materia de tráfico ilícito de armas de fuego. Es esencial una cooperación regional más profunda para contrarrestar de forma más eficaz la dimensión transnacional del tráfico ilegal de armas de fuego en la región. La coordinación en este ámbito entre la UE y la región de Oriente Próximo y el Norte de África debería por consiguiente alentarse, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones de esfuerzos y de garantizar la coherencia y la coordinación con las iniciativas existentes que reciben apoyo o financiación de la UE.

|  |
| --- |
| ***Acciones en Oriente Próximo y el Norte de África:***   * La UE intentará mejorar la cooperación con **Argelia** a través del diálogo en materia de seguridad, el control de la transferencia de armas de fuego y la lucha contra el tráfico ilegal de armas pequeñas; * La UE seguirá apoyando a **Túnez** en la reforma del sector de la seguridad y en la gestión de las fronteras, principalmente a través de un programa específico de financiación, lo que tendrá una incidencia directa en el control del tráfico ilícito de armas de fuego; * La UE fomentará la aplicación de todas las iniciativas que profundicen la cooperación con **Marruecos** en el control de las exportaciones de armas de fuego y artículos de doble uso, tal como se prevé en el plan de acción UE-Marruecos para la aplicación del Estatuto Avanzado[[43]](#footnote-43); * La UE seguirá prestando apoyo al **Líbano** y a **Jordania** para hacer frente a la delincuencia organizada (también mediante la asistencia a la reforma del sector de la seguridad y el apoyo a la gestión integrada de las fronteras) y para controlar el tráfico ilícito de armas de fuego; * La UE continuará fortaleciendo la cooperación entre la UE y la región de Oriente Próximo y el Norte de África en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, entre otras cosas a través de la Policía Euromed IV[[44]](#footnote-44). Este programa regional tiene como objetivo reforzar la cooperación policial operativa y estratégica en la región entre las autoridades nacionales de los países socios meridionales, así como con los Estados miembros de la UE (y los organismos de la UE); * La UE seguirá apoyando el control de los desvíos en la región hacia actores no autorizados y las medidas de lucha contra los desvíos y de evaluación de riesgos basadas en la inteligencia, teniendo así en cuenta los resultados positivos del proyecto iTrace[[45]](#footnote-45); y * La UE continuará apoyando el desarrollo de capacidades de las fuerzas policiales y de seguridad locales en cuanto a la seguridad física y a la gestión de arsenales, la eliminación de excedentes y la documentación y localización de APAL ilícitas. |
| ***Medidas en África (región del Sahel):***   * La UE apoyará el rastreo de las redes de tráfico a partir de la inteligencia, incluidas las que están más allá del Sahel, para contrarrestar de manera más eficaz el riesgo para la estabilidad regional que sigue suponiendo la salida a gran escala de reservas estatales durante las crisis políticas de **Mali** y **Libia**; * La UE apoyará el desarrollo de capacidades en la gestión y el registro en **Mali** y **Libia** para mejorar los sistemas de protección y gestión de las APAL, incluida la gestión de arsenales, la destrucción de excedentes y los sistemas integrales de registro y contabilidad de armas; * La UE apoyará las capacidades de localización e intercambio regional de información, también a través de mecanismos regionales, como las disposiciones relativas al centro de coordinación del Convenio sobre APAL de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), el G5 Sahel[[46]](#footnote-46), la Unión Africana y canales mundiales como la base de datos iARMS; * La UE seguirá alentando una mayor cooperación judicial y las iniciativas conjuntas en materia de seguridad fronteriza; * La UE apoyará la capacidad de los actores pertinentes para rastrear, informar, perseguir y eliminar APAL ilícitas y otorgar mayor protagonismo a las misiones de la PCSD en la región a la hora de hacer el seguimiento de APAL ilícitas, organizar formación relacionada con el control de APAL, apoyar la seguridad física y la gestión de arsenales y la eliminación de excedentes, y facilitar el rastreo y el control fronterizo; * La UE buscará sinergias con la iniciativa de la Unión Africana «Silenciar las armas»[[47]](#footnote-47), la Declaración de Bamako sobre APAL ilícitas adoptada por el Consejo de Ministros de la Unión Africana en 2000[[48]](#footnote-48) y la Estrategia de la Unión Africana contra APAL ilícitas adoptada en Lomé en 2011[[49]](#footnote-49); y * La UE mejorará su capacidad de coordinación con otros donantes en el control de las APAL en la región. |

***América***

|  |
| --- |
| ***Acción en América:***   * La UE buscará sinergias con los Estados y las organizaciones regionales pertinentes de América para reducir la proliferación y el tráfico ilícitos de APAL, con miras a la reducción de la violencia armada y la actividad delictiva[[50]](#footnote-50). |

1. **Seguimiento y conclusión**

La presente Comunicación conjunta presenta elementos para una visión compartida y una actuación futura común de la UE sobre cómo hacer frente a la amenaza que suponen las armas de fuego y APAL ilícitas y sus municiones, un conjunto de iniciativas que habrán de adoptar la UE y sus Estados miembros dentro de las fronteras de la UE, y propuestas de cooperación y asistencia en materia de control de APAL en los países vecinos de la UE y el resto del mundo.

La Comisión y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad invitan al Consejo a que adopte una Estrategia de la UE contra las armas de fuego y las armas pequeñas y armas ligeras (APAL) ilícitas y sus municiones, que abarque tanto las armas de uso civil como las de uso militar, a fin de hacer frente a la amenaza de forma integral, a partir de los elementos presentados en la presente Comunicación conjunta.

El SEAE y la Comisión elaborarán informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia.

1. [https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2016/10/spanish.pdf.](https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2016/10/spanish.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.europol.europa.eu/socta/2017/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Consejo 5319/06 http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=ES&f=ST%205319%202006%20INIT [↑](#footnote-ref-3)
4. A/CONF.192/15 [↑](#footnote-ref-4)
5. Agenda Europea de Seguridad, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo [COM(2015) 185 final, de 28.4.2015]. [↑](#footnote-ref-5)
6. Aplicación de la Agenda Europea de Seguridad: Plan de acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo [COM(2015) 624 final, de 2.12.2015]. [↑](#footnote-ref-6)
7. [Directiva 91/477/CEE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1531208739218&uri=CELEX:31991L0477) sobre el control de la adquisición y tenencia de armas (DO L 256 de 13.9.1991, p. 51) y Reglamento (UE) n.º 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la falsificación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada (Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego), y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (DO L 94 de 30.3.2012, p. 1). [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://europa.eu/globalstrategy/en/global-strategy-foreign-and-security-policy-european-union> [↑](#footnote-ref-8)
9. http://treaties.un.org/doc/Treaties/2013/04/20130410%2012-01%20PM/Ch\_XXVI\_08.pdf#page=80. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase la nota a pie de página n.º 7. [↑](#footnote-ref-10)
11. Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008 , por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. La transferencia de tecnología y equipos militares dentro de la UE está sujeta a la Directiva 2009/43/CE. [↑](#footnote-ref-11)
12. Las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL) y sus municiones son armas de uso militar e incluyen:

    a) armas pequeñas: fusiles de asalto; fusiles y carabinas semiautomáticos de uso militar; revólveres y pistolas semiautomáticas de uso militar; ametralladoras ligeras; metralletas, incluidas las pistolas ametralladoras;

    b) armas ligeras: ametralladoras pesadas; cañones, obuses y morteros de calibre inferior a 100 mm; lanzagranadas; tubos sin retroceso; lanzacohetes apoyados en el hombro y otros sistemas de defensa aérea y antitanques, incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS), a condición en todos los casos de que sean portátiles (individual o colectivamente);

    c) piezas de APAL;

    d) accesorios para APAL (tales como aparatos de visión nocturna, silenciadores, etc.); y

    e) municiones para APAL.

    Esta definición no prejuzga las definiciones de APAL que se convengan internacionalmente en el futuro. [↑](#footnote-ref-12)
13. El término «armas de fuego» tiene un alcance más amplio que abarca tanto las armas de fuego de uso civil como las de uso militar. El Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego define como arma de fuego toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas de fuego antiguas o sus réplicas. Debe señalarse que algunas armas ligeras, como los lanzacohetes, no son armas de fuego. De ahí que el término «armas de fuego» no englobe todas las armas pequeñas y armas ligeras. [↑](#footnote-ref-13)
14. [https://europa.eu/globalstrategy/sites/globalstrategy/files/pages/files/eugs\_review\_web\_13.pdf.](https://europa.eu/globalstrategy/sites/globalstrategy/files/pages/files/eugs_review_web_13.pdf) [↑](#footnote-ref-14)
15. [https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/507/23/PDF/N0150723.pdf.](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/507/23/PDF/N0150723.pdf) [↑](#footnote-ref-15)
16. http://www.poa-iss.org/InternationalTracing/InternationalTracing.aspx [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.un.org/disarmament/es/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/> [↑](#footnote-ref-17)
18. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; <http://www.unodc.org/unodc/en/firearms-protocol/the-firearms-protocol.html> [↑](#footnote-ref-18)
19. DO L 89 de 25.3.2014, p. 7. [↑](#footnote-ref-19)
20. C(2018) 2197 final. [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [↑](#footnote-ref-21)
22. El artículo 13, apartado 5, de la Directiva 91/477 requiere la adopción de dicho acto de ejecución a más tardar el 14 de septiembre de 2018. [↑](#footnote-ref-22)
23. Las normas de ejecución deberán adoptarse a más tardar el 14 de septiembre de 2018, conforme al artículo 10, apartado 4, de la Directiva (UE) 2017/853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 91/477/CEE del Consejo sobre el control de la adquisición y tenencia de armas (DO L 137 DE 24.5.2017, p. 22). [↑](#footnote-ref-23)
24. COM(2017) 737 final, de 12.12.2017. [↑](#footnote-ref-24)
25. Plataforma en línea para el intercambio de información entre las autoridades de control de las exportaciones de los Estados miembros creada en el marco del Grupo de trabajo «Exportación de Armas Convencionales» del Consejo. El Grupo «Exportación de Armas Convencionales» se encarga de los trabajos relacionados con los controles a la exportación de armas convencionales. También funciona como un foro en el que los Estados miembros se comunican y comparten información sobre sus políticas de exportación a países no pertenecientes a la UE y sobre las denegaciones nacionales de solicitudes de licencias de exportación a países no pertenecientes a la UE. [↑](#footnote-ref-25)
26. C(2018) 2197 final, de 17.4.2018. [↑](#footnote-ref-26)
27. Reglamento de Ejecución (UE) 2018/337 de la Comisión, de 5 de marzo de 2018, por el que se establecen orientaciones comunes sobre las normas y técnicas de inutilización de las armas de fuego para garantizar que las armas de fuego inutilizadas lo sean irreversiblemente (DO L 333 de 19.12.2015, p. 62). [↑](#footnote-ref-27)
28. «Sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo [COM(2016) 205 final, de 6.4.2016]. [↑](#footnote-ref-28)
29. <https://www.interpol.int/es/Internet/Criminalidad/Tr%C3%A1fico-de-armas-de-fuego/Sistema-de-INTERPOL-para-la-Gesti%C3%B3n-de-los-Registros-y-el-Rastreo-de-Armas-Il%C3%ADcitas-iARMS> [↑](#footnote-ref-29)
30. Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito y el uso de armas de fuego y explosivos, 2 de diciembre de 2015 [COM(2015) 624 final]. [↑](#footnote-ref-30)
31. https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/security-and-safeguarding-liberties/internal-security-fund-police\_en [↑](#footnote-ref-31)
32. A los efectos de la presente estrategia, el término «policial» se refiere a la actividad de la policía, la guardia de fronteras y costas, y las aduanas. [↑](#footnote-ref-32)
33. Conclusiones del Consejo sobre el establecimiento y aplicación de un ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (documento 15358/10 COSI 69 ENFOPOL 298 CRIMORG 185 ENFOCUSTOM 94 ,de 10.6.2011). [↑](#footnote-ref-33)
34. Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada entre 2014 y 2017 (documento 12095/13, de 7.6.2013). [↑](#footnote-ref-34)
35. Reglamento (UE) n.º 230/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014. [↑](#footnote-ref-35)
36. Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones subsiguientes sobre mujer, paz y seguridad, p. ej. RCSNU 2242 (2015). [↑](#footnote-ref-36)
37. COM(2018) 65 final, de 6.2.2018, y anexo. [↑](#footnote-ref-37)
38. EMPACT, plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas. [↑](#footnote-ref-38)
39. Las conclusiones se referían a «la necesidad de que exista una cooperación regional e internacional eficaz e intensa, también con Europol y Eurojust, sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros sobre el estatuto». [↑](#footnote-ref-39)
40. Programa financiado con cargo a la PESC, 2017-2019: 6 508 136 EUR. [↑](#footnote-ref-40)
41. IAP 2017-2019: 13 millones EUR [Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ, Agencia Alemana de Cooperación Internacional)]. [↑](#footnote-ref-41)
42. IAP 2015-2019: 2 millones EUR [UNODC]. [↑](#footnote-ref-42)
43. Propuesta conjunta de Decisión del Consejo relativa a la posición que se ha de adoptar en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, en cuanto a la adopción de una Recomendación sobre la ejecución del Plan de Acción UE-Marruecos por el que se aplica el Estatuto Avanzado (2013-2017) [/\* JOIN/2013/06 final - 2013/0107 (NLE)]. [↑](#footnote-ref-43)
44. https://www.euromed-police.eu/ [↑](#footnote-ref-44)
45. https://www.conflictarm.com/itrace [↑](#footnote-ref-45)
46. http://www.g5sahel.org/ [↑](#footnote-ref-46)
47. https://issafrica.org/pscreport/uploads/AU%20Roadmap%20Silencing%20Guns%202020%20pdf%20en.pdf. [↑](#footnote-ref-47)
48. http://www.un.org/en/africa/osaa/pdf/au/cap\_smallarms\_2000.pdf. [↑](#footnote-ref-48)
49. https://www.unrec.org/docs/Strategy%20Final.pdf. [↑](#footnote-ref-49)
50. Según un estudio de la UNODC de 2013, los homicidios intencionados causaron la muerte de casi medio millón de personas (437 000) en todo el mundo en 2012. Más de un tercio de estas muertes (36 %) se produjeron en el continente americano. Casi la mitad del total de víctimas de homicidios tienen entre 15 y 29 años, y el uso de armas de fuego es especialmente frecuente en la región, puesto que dos tercios de los homicidios (66 %) se cometen con armas de fuego. [↑](#footnote-ref-50)